



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202041430100086771**
Fecha: **15-12-2020**
TRD: **4143.010.13.1.953.008677**
Rad. Padre: **202041730102093792**

LUZ HELENA LONDONO JIMENEZ
Avenida 9N 56 N 81
Email: Calidad@lacolina.edu.co

Asunto: Acuso recibo entrega de documento sucinto frente a modificación del (PEI) y aclaraciones sobre el proceso de retorno presencial bajo el modelo de alternancia.

Cordial saludo,

En atención al asunto y al oficio con radicado Orfeo No 202041730102093792, la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali, haciendo uso de las facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Municipal 0203 de 2001, Artículo 129, y la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional que certificó al hoy Distrito Especial de Santiago de Cali para asumir la organización y administración del servicio educativo en esta jurisdicción, acusa recibo del documento sucinto frente a las modificaciones realizadas al Proyecto Educativo Institucional (PEI) conforme a las "Orientaciones pedagógicas para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa al entorno escolar bajo el esquema de alternancia" en cumplimiento al "Lineamiento para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" expedido por el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud.

De acuerdo a lo anterior y a lo dispuesto en la Directiva Ministerial 12 del 2 de junio de 2020 la Secretaría de Educación Distrital establecerá en sus planes de inspección y vigilancia el análisis sobre el cumplimiento de los protocolos establecidos, de acuerdo al cronograma del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia "POAIV", y, las falencias encontradas serán objeto de plan de mejoramiento para efecto de la competencia de esta Secretaría.

Respecto al cumplimiento de la entrega de los protocolos de Bioseguridad por parte del establecimiento educativo, se evidencia en el aplicativo de expedición de pasaportes sanitarios habilitado por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, que el establecimiento educativo radicó el correspondiente protocolo de bioseguridad.

Frente a las circunstancias actuales, es pertinente realizar las siguientes aclaraciones:

1. De conformidad con la Directiva No. 12 del Ministerio de Educación Nacional, la



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041430100086771**

Fecha: **15-12-2020**

TRD: **4143.010.13.1.953.008677**

Rad. Padre: **202041730102093792**

transición al modelo de prestación del servicio bajo la modalidad de alternancia no es obligatorio para los Colegios ni para los jardines infantiles que presten el nivel de preescolar; así como tampoco lo es para los estudiantes que cuyos padres de familia no deseen ser atendidos bajo dicha modalidad, estudiantes a los cuales también se les debe garantizar la misma calidad educativa sin importar bajo qué condiciones se encuentren.

2. Que la decisión del establecimiento educativo de prestar el servicio bajo el modelo de alternancia, en el marco de su autonomía institucional debe ser el resultante de un proceso que involucró a la comunidad educativa y concretamente la autorización expresa de los padres, madres o acudientes.
3. Que, la familia, la sociedad y el Estado en calidad de corresponsables de la atención, cuidado y protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes asumimos el compromiso de cuidarlos y garantizarles un regreso gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, apoyada en los siguientes puntos:
 - a) Adoptar en cada uno de los espacios, las medidas de bioseguridad tales como el tamizaje de temperatura, desinfección de manos y calzado, uso obligatorio de tapabocas.
 - b) Evitar aglomeraciones en la entrada, la salida y el tiempo de descanso, así como marcar las distancias para la ocupación de espacios.
 - c) La desinfección constante y el buen estado de la infraestructura, servicios sanitarios, el mobiliario de los diferentes espacios escolares y del transporte.
 - d) Constituirse como un espacio pedagógico para el conocimiento de la enfermedad, sus riesgos y la educación hacia las nuevas normalidades.
 - e) Ser vigías del buen comportamiento, promover el cuidado colectivo y el bienestar socioemocional.
 - f) Fortalecer las capacidades y el conocimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como herramienta para el autoaprendizaje.
 - g) Mantener una constante comunicación familia y establecimiento educativo frente a las condiciones de salud del estudiante, riesgos existentes y condiciones del entorno.
 - h) En razón a la corresponsabilidad de todos los intervinientes, es preciso socializar con todos los estamentos de la comunidad educativa las medidas bajo las cuales el establecimiento educativo implementará y llevará a cabo el esquema de alternancia y el regreso progresivo y gradual a las actividades presenciales, así como dar cumplimiento a las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación Nacional, y la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali mediante sus diferentes organismos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041430100086771

Fecha: 15-12-2020

TRD: 4143.010.13.1.953.008677

Rad. Padre: 202041730102093792

De acuerdo a lo anotado, para efecto de la iniciación del regreso progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia estamos comprometidos a trabajar familia, establecimientos educativos y Secretaría de Educación como garantes de la vida de nuestros niños, niñas adolescentes y jóvenes y prestar un servicio integral educativo de calidad, lo cual dejamos consignado en conjunto en el “Pacto por la Vida”.

Atentamente,

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Edward Leonardo Gutierrez Sánchez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata – Profesional Universitaria

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del->